

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nº 24,891

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 97 (De 10 de septiembre de 2003)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PARA QUE APRUEBE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE INDEMNIZACION A SUSCRIBIRSE ENTRE JP MORGAN CHASE BANK, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO Y LA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA FORTUNA, S.A. (EGE FORTUNA), EN CALIDAD DE EMISOR." PAG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 98 (De 10 de septiembre de 2003)

"POR LA CUAL SE ACUERDA SOMETER A ARBITRAJE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS ENTRE ICA PANAMA, S.A. Y EL ESTADO EN VIRTUD DE LA RELACION JURIDICA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Nº 70-96 DE 6 DE AGOSTO DE 1996." PAG. 4"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CREDITO PUBLICO RESOLUCION Nº 16-2003-DCP (De 29 de agosto de 2003)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES DEL VII TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2007." PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97 (De 10 de septiembre de 2003)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas para que apruebe Contrato de Cesión de Derechos de Indemnización a suscribirse entre JP MORGAN CHASE BANK, en calidad de fiduciario y la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FORTUNA, S.A. (EGE FORTUNA), en calidad de emisor"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Generación Eléctrica Fortuna, S.A. (EGE-FORTUNA) es una empresa creada como consecuencia del proceso de privatización del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.), con fundamento en lo señalado en los artículos 153, numerales 12 y 13 y 28 de la Constitución de la República de Panamá y Ley 6 de 3 de febrero de 1997 mediante la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la Prestación del Servicio de Electricidad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que de conformidad con lo establecido con el Pacto Social de la Empresa de EGE-FORTUNA, mientras el Estado sea accionista del veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones es indispensable el voto favorable del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones del Estado para gravar, hipotecar o pignorar cualquier concesión otorgada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que según lo establecido en el Contrato de Cesión y Asunción de Deuda, anexo al Contrato de Compra venta de acciones, la precitada empresa tenía la obligación de cancelar y/o refinanciar las deudas asumidas del I.R.H.E. y de la República de Panamá quien actuaba como garante de las mismas, antes del 1ro de enero de 2003.

Que la Junta Directiva de EGE-FORTUNA, en reunión celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó la emisión de los bonos por la suma de \$170,000,000.00 a fin de refinanciar la deuda asumida del I.R.H.E y de la República, y dar por terminado el aval de la República con respecto a la deuda proveniente del IRHE asumida por EGE FORTUNA.

Que para garantizar las obligaciones adquiridas por la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FORTUNA, S.A., como contraprestación por la emisión de los bonos, la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FORTUNA, S.A., se ha comprometido a ceder a JP MORGAN CHASE BANK, el derecho a recibir ciertos pagos e indemnizaciones que la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FORTUNA, S.A., pudiese tener derecho a recibir por razón de la terminación del Contrato de Concesión para la generación Hidroeléctrica (PLANTA FORTUNA) celebrado entre la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FORTUNA, S.A., y el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la República de Panamá (ENTE REGULADOR).

Que en sesión celebrada el 24 de junio de 2003, por votación unánime, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al Proyecto de Cesión de Contrato de Cesión de Derechos de Indemnización a suscribirse entre JP MORGAN CHASE BANK, en calidad de fiduciario y la EMPRESA DE GENERACION ELÉCTRICA FORTUNA, S.A. (EGE FORTUNA), en calidad de emisor.

Que de conformidad con los artículos 68 y 76 de la Ley No. 56 de 28 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda de Dos Millones de Balboas (B/. 2,000,000.00), deberá contar con el Concepto Favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y el Pacto Social de la EGE FORTUNA a dar su voto favorable y a conceder y suscribir los instrumentos necesarios para que se apruebe el Contrato de Cesión de Derechos de Indemnización a suscribirse entre JP MORGAN CHASE BANK, en calidad de fiduciario y la EMPRESA DE GENERACION ELÉCTRICA FORTUNA, S.A. (EGE FORTUNA), en calidad de emisor.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución de Gabinete se aprueba con fundamento en lo dispuesto en el Contrato de Compra venta del cuarenta y nueve (49%) por ciento de las acciones de las sociedades Empresa de Generación Eléctrica Fortuna, S.A. (EGE FORTUNA) y los artículos 76 y 68 de la Ley 56 de 1995, este último modificado por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil tres (2003)

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
 Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
 Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL A. CARDENAS
 Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
 Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
 Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 98
(De 10 de septiembre de 2003)**

"Por la cual se acuerda someter a arbitraje las controversias surgidas entre ICA PANAMÁ, S.A. y el Estado en virtud de la relación jurídica establecida en el Contrato No. 70-96 de 6 agosto de 1996"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, en representación del Estado panameño y la empresa ICA PANAMÁ, S.A. suscribieron el contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, cuyo objeto es el Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación del Corredor Sur.

Que en marzo de 2001, la empresa ICA PANAMÁ, S.A. presentó al Ministerio de Obras Públicas una solicitud de revisión de la totalidad de las inversiones realizadas por la empresa con motivo de la construcción del Corredor Sur, considerando que existen un grupo de inversiones adicionales. De igual forma solicitó la definición de un mecanismo de compensación por dichas inversiones adicionales.

Que desde marzo de 2001 a la fecha, el Estado e ICA PANAMA, S.A. han estado negociando amigablemente una solución a la solicitud realizada por la última sin poder llegar a un acuerdo sobre la cifra que el Estado debe reconocer como inversión adicional a ICA PANAMÁ, S.A.

Que el Contrato No. 70-96 en su cláusula décima segunda establece que las controversias que no puedan ser resueltas amigablemente entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitraje. En este sentido ICA PANAMÁ, S.A. ha manifestado su deseo y voluntad de acogerse al mencionado convenio arbitral y ha propuesta al Ministerio de Obras Públicas resolver las controversias existente, a través de un proceso arbitral.

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 32 de 15 de abril de 2003, actuando como cuerpo consultivo, en base al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución, decidió someter a arbitraje las controversias antes mencionados.

Que a la sazón del pronunciamiento hecho por el Consejo de Gabinete, estaba vigente la parte final del párrafo segundo del artículo 7 del Decreto Ley No. 5 de 8 de julio de 1999, según el cual los convenios arbitrales celebrados por el Estado en sus contratos tenían eficacia por sí mismos y no requerían la aprobación del Consejo de Gabinete, ni el concepto favorable del Procurador General de la Nación, razón por la cual el Consejo de Gabinete, no fundamentó su pronunciamiento en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución, ni se requirió, en esa oportunidad, el Concepto Favorable del Señor Procurador General de la Nación.

Que la Corte Suprema de Justicia, a través del Fallo de once (11) de junio de 2003, declaró inconstitucional la disposición legal del Decreto Ley No. 5 de 8 de julio de 1999, antes citada, dictaminando que para la eficacia de las cláusulas arbitrales que pacta el Estado, se hace necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución.

Que al no haberse iniciado el proceso arbitral, a la fecha en que se dictó el citado fallo de la Corte Suprema de Justicia, se estima necesario aplicar la interpretación sentada por la Corte y cumplir con los requerimientos del numeral 4 del artículo 195 de la Constitución.

Que mediante Nota No. PGN-SAL-099-03 de 5 de septiembre de 2003, el Señor Procurador General de la Nación emitió su concepto favorable para someter a arbitraje el Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Someter a un proceso de arbitraje, tal y como lo establece la cláusula décima segunda del Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, las controversias surgidas entre ICA PANAMÁ, S.A. y el Estado panameño, con relación a la interpretación y aplicación del mencionado contrato.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 32 de 15 de abril de 2003.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 195, numeral 4, de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil tres (2003)

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
 Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
 Ministro de Salud

JAIME MORENO
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL A. CARDENAS
 Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
 Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
 Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 16-2003-DCP
 (De 29 de agosto de 2003)

**"POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES DEL VII TRAMO DE LA EMISION
 DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2007"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
 En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 9 de 26 de febrero de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

Que en la Subasta del VI Tramo de la Nota del Tesoro con cupón 6.75% y vencimiento en el 2007, se colocó \$15,000,000.00, lo cual establece un saldo por emitir de Notas del Tesoro de \$84,935,000.00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del VII Tramo de 6.75% Notas del Tesoro con vencimiento 2007:

Monto Indicativo no vinculante:	Diez millones de dólares de los Estados Unidos De América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés Anual:	6.75% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	2 de Septiembre de 2003
Fecha de liquidación:	5 de Septiembre de 2003
Vencimiento:	14 de marzo de 2007
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 9 de 26 de febrero de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil tres (2003)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

GABRIELA DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **COMISARIATO CONCEPCION**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, Calle 1ª, Edificio 2, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **JAIME LIAO LEW**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-777-816, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 19427 del 25 de septiembre de 1980 y por lo tanto es el nuevo propietario.
Fdo. Luis Ng Chee
Céd. 8-400-411
L- 201-19149
Segunda publicación

AVISO N E D E Y K A SANCHEZ MUÑOZ, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-219-1164, vende el registro comercial Nº 1991-41341, tipo B, con el nombre **YTA ARTE Y BELLEZA**, ubicado en Calle 66, San Francisco, casa Nº 53, al señor **RICARDO JURADO**, panameño, portador de la cédula Nº 8-239-1793, conforme

a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.
Atentamente,
Nedeyka Sánchez M.
L- 201-18994
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio. La cancelación de la patente del **AUTO TALLER DAVILA**, en persona natural, ubicado en Centro Artesanal del Pueblo local Nº 1, frente a Villa Gabriela, para constituirse a persona jurídica bajo la razón social, **EAYDHS, S.A.**, quedando con el mismo nombre comercial.
L- 201-19533
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LATIN GAS PANAMA**, ubicado en el corregimiento de Bethania, Ave. Ricardo J. Alfaro, Los Libertadores, Calle Primera, Edificio Reprosa, piso 14, apartamento número 4, ciudad de

Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado al señor **LUIS ENRIQUE MARTINEZ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-175-343. El mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial B Nº 2003-1581 del 13 de marzo de 2003, por lo tanto el señor **LUIS ENRIQUE MARTINEZ** es su nuevo propietario.
Atentamente,
Alfonso Antonio Amores M.
Cédula Nº 8-781-1363
L- 201-19532
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6108 de 4 de agosto de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 194948, Documento: 523194 del 27 de agosto de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **HUZAM GROUP CORP.**
Panamá, 3 de septiembre de 2003.
L- 201-18271
Unica publicación

DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6038 de 1 de agosto de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 158731, Documento: 523237 del 27 de agosto de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SLOW T R A I N INVESTMENTS LTD. INC.**
Panamá, 3 de septiembre de 2003.
L- 201-18271
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6103 de 4 de agosto de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 158707, Documento: 521269 del 21 de agosto de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SINE QUA NON CORP.**
Panamá, 3 de septiembre de 2003.
L- 201-18271
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6106 de 4 de agosto de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 186007, Documento: 521020 del 21 de agosto de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **RONISARA PARTICIPATIONS S.A.**
Panamá, 3 de septiembre de 2003.
L- 201-18271
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 6109 de 4 de agosto de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 194066, Documento: 521474 del 22 de agosto de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALTERIDEM S.A.**
Panamá, 3 de septiembre de 2003.
L- 201-18271
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION DE
CATASTRO Y
BIENES

PATRIMONIALES

EDICTO Nº 24-2003

El suscrito

Administrador

Regional de Catastro

y Bienes

Patrimoniales de la

Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor

DENISE BARACAT,

ha solicitado en

COMPRA un lote de

terreno nacional con

una cabida

superficial de

1962.33 M2, ubicado

en Santa Clara,

corregimiento de Río

Hato, distrito de

Antón, provincia de

Coclé, el cual se

encuentra dentro de

los siguientes

linderos:

N O R T E :

Servidumbre.

SUR: Océano

Pacífico.

ESTE: Terreno

nacional ocupado por

Aparicio García.

OESTE: Terreno

nacional ocupado por

Ovito Rosales.

Que con base a lo

que disponen los

artículos 1230 y 1235

del Código Fiscal y la

Ley 63 del 31 de julio

de 1973, se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

despacho y de la

corregiduría de Río

Hato, por el término

de diez (10) días

hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. PORFIRIO

MONTERO

Administrador

Regional de

Catastro y Bienes

Patrimoniales -

Coclé

ALCIDES DE LEON

Secretario Ad-Hoc

L-201-19517

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO

Nº AM-103-03

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

P A S C U A L

R O D R I G U E Z

ALVEO, vecino (a) de

San Vicente,

corregimiento de

Chilibre, del distrito

de Panamá,

provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-190-97 del 10 de septiembre de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15422, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has. + 0,871.2386 m2 que forma parte de la Finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evidelia

Lezcano de Sánchez.

SUR: Miguel Angel

Reyes Balarezo y

camino de 5.00 mts.

de ancho.

ESTE: Cirila Pérez

Romero, Higinio

Jordán Pérez.

OESTE: Evidelia

Lezcano de Sánchez

y camino de 5.00 mts.

de ancho.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de julio de 2003.

FULVIA GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15800

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO

Nº 8-AM-105-03

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

A B R A H A M

C A S T I L L O

SAMUDIO, vecino

(a) de Las Mañanitas,

corregimiento de

Tocumen, del distrito

de Panamá,

provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4-89-

643, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

AM-162-83 del 31 de

agosto de 1983,

según plano

aprobado Nº 87-18-

8472 del 12 de junio

de 1987, la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable con una

superficie total de 0

Has. + 0890.27 m2

que forma parte de la

Finca Nº 10,423,

inscrita al Tomo 315,

Folio 474 propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Las

Mañanitas,

corregimiento de

Tocumen, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Jorge

Mendoza y Ricardo

Trejos.

SUR: Edwin Broce y

calle de 5.00 metros

de ancho.

ESTE: Ricardo Trejos

y Roberto Vásquez

con sanja de por

medio.

OESTE: Jorge Mendoza y Edwin Broce.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 4 días del mes de julio de 2003.

INDIRA E.
FELIPE C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15790
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 003-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **EDGAR ARNULFO SIBAISTE BARRIA**, vecino (a) del corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-151-700, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-546-2001, según plano aprobado N° 803-08-16379, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 4708.54 M2, ubicada en la localidad de La Florida, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 mts. a Cañazas y a Florida.
SUR: Virginia Villarreal.
ESTE: Virginia Villarreal y camino de 10 mts. a Cañazas y a Florida.
OESTE: Camino de 10 mts. a camino de Cañazas y a otras fincas.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o

en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 02 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-14714
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 150-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **NICOLAS GONZALEZ JAEN**, vecino (a) del

corregimiento de Arosemena, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-109-919, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-344-93, según plano aprobado N° 807-04-15829, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has. + 8250.79 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Limón, corregimiento de Arosemena, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Pastor Zambrano Jaén, Celestina Frías Rodríguez.
SUR: Camino de tosca de 15.00 mts. a Arosemena y hacia carretera de Cerro Cama, quebrada s/n, zanja, Elva Rodríguez de Pico.
ESTE: Camino de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera de tosca.
OESTE: Domingo Pastor Zambrano Jaén, quebrada de Limón, Gloria Jaén de Alvarado, quebrada s/n.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de

Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de junio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-10562
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 157-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **FRANCISCO CARRERA GONZALEZ** y **TOMAS MENDOZA DE**

CARRERA, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-54-482; 8-135-461, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-002-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16522, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3948.92 M2, ubicada en la localidad de La Lagunita, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Mariano Martínez.
 SUR: Santiago Morales Espinoza y servidumbre.
 ESTE: Alejandrina Ali Saadeh Sánchez.
 OESTE: Juan Antonio Navarro, Alberto Ortega.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio de 2003.
GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-6159
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO
 Nº 192-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **DAVID CASTILLO GUEVARA**, vecino (a) de Los Andes Nº 2 del corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-221-2002, según plano aprobado Nº 801-01-16532, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3174.84 M2, que forma parte de la finca 94938 inscrita al Rollo 3053, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Castillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carlos Castillo, quebrada sin nombre, servidumbre de 5.00 mts. hacia camino principal de Palo Diferente.
 SUR: Asociación Jesús de Nazareth.
 ESTE: Amalio Sánchez Martínez.
 OESTE: Alberto Antonio Sánchez Nango.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los

22 días del mes de julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-12312
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO
 Nº 195-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALEJANDRINA ALI SAADEH SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-84-773, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-424-01, según plano aprobado Nº 809-06-16564, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 2568.14 M2, ubicada en la localidad de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Sixto Sánchez.
 SUR: Lidia Sánchez Rodríguez.
 ESTE: Lagunilla.
 OESTE: Francisco Carrera González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-14718
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 196-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAROLINA TROETSCH DE ESTRADA**, vecino (a) del corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-143-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-439-2001, según plano aprobado Nº 809-02-16001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 6669.29 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 mts. a La Uva y a Tranquilla.

SUR: Manuel Benigno Higuero.
ESTE: Adriano Vega, Lorenzo Vega.

OESTE: Juan Bautista Ureña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 06 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-14192
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 197-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **C E L M I R A CASTILLO DE APARICIO**, vecino

(a) de Nuevo Chorrillo del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-445-87 del 11 de julio de 1997, según plano aprobado Nº 801-02-16452, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1369.58 M2, que forma parte de la finca Nº 6150, inscrita al Tomo 194, Folio 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Constancia, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edita González.

SUR: Calle de tierra hacia Nuevo Chorrillo y Cerro

Tigre y vereda.

ESTE: Nereida Eugenia Valdez de Quintero.

OESTE: Raquilda María Rodríguez de Bonilla y Moisés Octavio Vera Campos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 08 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-14787
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 198-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARME RAINELDA RUIZ DE MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-518, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-136-2003, según plano aprobado Nº 809-03-16581, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2256.22 M2, ubicada en la localidad de El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopolda De la Cruz.

SUR: Carretera Interamericana hacia Río Hato y hacia El Higo.

ESTE: Leopolda De la Cruz.

OESTE: Quebrada Espavecito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de agosto de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 201-15205
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 199-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **KEE HOU WEN**, vecino

(a) del corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-50481, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-098-2003, según plano aprobado Nº 807-09-16579, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 7752.61 M2, ubicada en la localidad de Las Yayas Afuera, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Díaz Gutiérrez, Silverio Díaz Gutiérrez, Mario Díaz Gutiérrez, Nemesio Alberto Mendoza Branda, Maximino Díaz Martínez, Luis Arosemena, Qda. Las Yayas, Octavio Ortega.

SUR: Servidumbre de 7.00 mts. hacia Las Yayas Afuera y hacia Qda. Las Yayas.

ESTE: Quebrada Las Yayas, Pastor Frías, zanja.

OESTE: Servidumbre de 7.00 mts. hacia Las Yayas Afuera y hacia Qda. Las Yayas, zanja.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 201-15196
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 201-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **NELLY EDITH RODRIGUEZ DE MARIN**, vecino (a) de Barriada Denis del corregimiento de Barrio Colón, distrito

de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-155-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-394 del 23 de agosto de 2002, según plano aprobado Nº 803-04-16574, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 1760.25 M2, que forma parte de la finca Nº 12895, inscrita al tomo 361, folio 496, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro Arriba, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5 mts. y quebrada Isidra.

SUR: Dominga Alfonso Barría.

ESTE: Carretera de tosca hacia Monte Oscuro Abajo y a Cermeño.

OESTE: Dominga Alfonso Barría.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la

corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 201-15254
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 064-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ALBERTO VALDES GUZMAN**, vecino (a) de Monte Grand e corregimiento de Pajonal, distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-301-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-548-02, según plano aprobado Nº 206-06-8467, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4886.34 M2, ubicada en la localidad de Mone Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Armando Chérigo.
SUR: Caminos de tierra al Mosquitero.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Rafael Ibarra.
OESTE: Camino de tierra y terrenos nacionales ocupados por Armando Chérigo.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-779-62
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 066-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LIBORIO SANCHEZ JARAMILLO Y OTROS**, vecino (a) de Cabecera corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-43-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-060-00, según plano aprobado Nº

202-01-8567, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 8,489.30 M2, ubicada en la localidad de La Hincada, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Anacleto Sánchez y José Paulino Sánchez.
SUR: Franco Rivera.

ESTE: Anacleto Sánchez, camino Tranquilla - La Hincada.
OESTE: Camino a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador

L- 488-806-64
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 067-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NIMO HERNANDEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Río Hato corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-108-99, según plano aprobado Nº 202-07-8554, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5164.44 M2, ubicada en la localidad de Llano Bonito, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra Los Pollos-El Retiro.

SUR: Santos Hernández.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino de tierra a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-807-37
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 069-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO GOMEZ NUÑEZ**, vecino (a) de El Coco corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-68-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-173-2000, según plano aprobado Nº 206-05-8658, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5810.66 M2, ubicada en la localidad de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda, Juan De los Santos Hernández.

SUR: Bernavé Vargas.

ESTE: Miguel Camargo, Justo Camargo y José Diego Vargas, finca Nº 8121, Rollo: 4709, Doc. 4.

OESTE: Roberto Gómez Bernal, Clemente Aguilar y Esther Reina Gandulla.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-886-12
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 070-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TERESO PINZON CARRION Y OTRA**, vecino (a) de

Ciénega Larga corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-137-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-880-02, según plano aprobado Nº 204-02-8610, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3253.71 M2, ubicada en la localidad de Ciénega Larga, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Terreno nacional creado por Rubén Julio Carrión.
ESTE: Carretera nacional Villarreal-Alto del Marañón.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-904-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 072-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YARITZA EDITH PEREA AGUILAR**, vecino (a) de Chorrerita corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-158-440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1418-02, según plano aprobado Nº 206-05-8665, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,590.86 M2, ubicada

en la localidad de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Aguilar.

SUR: Servidumbre al río Chorrera.

ESTE: Rafael Aguilar.
OESTE: Camino de Chorrerita hacia Aguas Blancas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-985-44
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 073-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DOLORES FERNANDEZ**, vecino (a) de Chorrerita corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-072-93, según plano aprobado Nº 206-05-8438, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1,787.62 M2, ubicada en la localidad de Chorrerita, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricardo Quirós, Harmodio Del Rosario, Ovidio Vergara.

SUR: Marcelino Fernández, río Chorrera.

ESTE: Ricardo Quirós, río Chorrera y Harmodio Del Rosario.

OESTE: Carretera

Interamericana, Edilma Quijada, Ovidio Vergara.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 488-996-89

Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 080-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)

RIOMAR ESPINOSA SANCHEZ, vecino

(a) de Arraiján del corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-23801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-853-99, según plano aprobado Nº 202-03-8616, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0943.82 M2, folio Doc. 17, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Chirú, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre.
SUR: Juan Espinosa.
ESTE: Julián Espinosa, Río Hato.
O E S T E : Servidumbre y Julián Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 489-104-85
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 084-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELITON TUÑON VERGARA Y**

OTROS, vecino (a) de El Chirú Centro del corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-161, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-112-99, según plano aprobado Nº 202-03-8667, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 10 Has. + 658.40 M2, que forma parte de la finca 1947 inscrita al Rollo 14,105, Doc. 17, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Arenales, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Los Arenales.

SUR: Camino de tierra que conduce al Espino.

ESTE: Lucas Espinosa.

OESTE: Quebrada Los Arenales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de marzo de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 489-107-94
Unica
publicación R